

**ADAPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE
RESPONSABILIDAD FISCAL A LAS NUEVAS EXIGENCIAS
INFORMATIVAS. UNA APROXIMACIÓN AL CASO ESPAÑOL**

AUTORES:

Marta de la Cuesta González, UNED

Eva Pardo, UNED

Nicolás García Torea, Universidad de Burgos

Artículo aceptado en *Spanish Journal of Finance and Accounting/Revista Española de Financiación y Contabilidad*

Se debe citar como: 4. De la Cuesta-González, M., Pardo, E., & Garcia-Torea, N. (2019). Adaptación de la información sobre responsabilidad fiscal a las nuevas exigencias informativas. Una aproximación al caso español. *Spanish Journal of Finance and Accounting/Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 48(4), 464-491. <https://doi.org/10.1080/02102412.2018.1511158>

ADAPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL A LAS NUEVAS EXIGENCIAS INFORMATIVAS. UNA APROXIMACIÓN AL CASO ESPAÑOL

Fruto de la crisis financiera la responsabilidad fiscal está ganando mayor atención social y gubernamental, consolidándose como elemento integrante de la responsabilidad social corporativa. Como consecuencia, las empresas son objeto de mayor presión para informar sobre sus prácticas fiscales. Desde 2017, las empresas deben cumplir nuevas exigencias de información fiscal derivadas del Proyecto contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Este trabajo analiza la información fiscal publicada por las empresas cotizadas españolas, identificando la inclusión de aspectos clave para los grupos de interés y reflejados en iniciativas internacionales sobre transparencia fiscal como BEPS. Los resultados muestran que la información pública de las empresas españolas no responde suficientemente a las nuevas demandas informativas en materia fiscal. Este estudio contribuye a la incipiente literatura sobre fiscalidad desde un enfoque extrafinanciero y tiene implicaciones prácticas sobre la transparencia fiscal de las empresas.

Palabras clave: RSC, transparencia, responsabilidad fiscal, BEPS, accountability

1. Introducción

En los últimos años se han puesto en evidencia numerosos casos de empresas multinacionales (EMN) que utilizando prácticas fiscales agresivas realizan contribuciones muy bajas al pago de impuestos sobre sociedades a nivel global (LuxLeaks, Papeles de Panamá, etc.). Estas situaciones son el resultado de una combinación de grupos empresariales multinacionales que operan a nivel internacional, de sistemas tributarios nacionales que en ocasiones compiten entre sí y de la ausencia de organismos multilaterales que puedan supervisar o juzgar la correcta aplicación desde una perspectiva fiscal internacional (Bird, 2016; Dowling, 2014). La OCDE (2015) estima que las prácticas fiscales agresivas dirigidas a erosionar la base imponible de las

corporaciones internacionales generan a los estados una pérdida de ingresos de entre el 4% y 10% de su recaudación por el impuesto de sociedades (entre 100 y 240 mil millones de dólares estadounidenses). Además, este hecho causa un impacto negativo en términos de competencia desleal para empresas menos agresivas, así como la redirección de la inversión extranjera directa hacia ciertos territorios y la reducción de los recursos destinados a la financiación de infraestructuras públicas necesarias (OCDE, 2015).

El debilitamiento de las finanzas públicas como consecuencia de la última crisis económica ha hecho que las prácticas fiscales agresivas empiecen a considerarse de forma cada vez más generalizada como irresponsables e “ilegítimas” (Bird y Davis-Nozemack, 2016; Lanis y Richardson, 2012; Lanis y Richardson, 2015). Esta circunstancia ha desencadenado una mayor concienciación y demanda a las empresas de prácticas fiscales corporativas más responsables por parte de gobiernos, inversores y la sociedad en su conjunto (Alarcón García, Buendía Azorín, y Sánchez de la Vega, 2016; Boerrild, Kohonen, Sarin, Stares, y Lewis, 2015; OCDE, 2013b; Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas [PRI], 2015). La creciente presión pública y normativa ha provocado un aumento del riesgo asociado a las prácticas fiscales de las empresas y de sus efectos negativos en el valor de las compañías.

A pesar de que el comportamiento de las empresas en el ámbito fiscal es clave en el ejercicio de su responsabilidad social corporativa (RSC), todavía no se le ha prestado suficiente atención a los aspectos extrafinancieros de las prácticas fiscales corporativas (Ylönen y Laine, 2015), especialmente desde un enfoque de contabilidad social y medioambiental. La responsabilidad fiscal es parte de la RSC en cuanto que exige contribuir a la sociedad vía impuestos de forma acorde al valor económico real generado en cada territorio. La responsabilidad fiscal corporativa empieza a tener cada

vez más peso en las agendas, tanto públicas como privadas, sobre RSC. Por ejemplo, la Comisión Europea, en la Comunicación sobre la Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas (COM (2011) 681 final), señala que las compañías deben trabajar para implementar una buena gobernanza fiscal y difundir información relativa a esta implementación. Por su parte, la OCDE dedica el capítulo XI de la revisión del año 2011 de sus líneas directrices para EMN a cuestiones tributarias, centrándose en algunos de los aspectos clave desde una perspectiva de responsabilidad fiscal corporativa. Entre ellos destaca el reconocimiento que hace la OCDE de la necesidad de que las empresas cumplan tanto con la letra como con el espíritu de la ley, así como la importancia que otorga a los precios de transferencia en el cumplimiento responsable de las obligaciones tributarias de las EMN (OCDE, 2013a).

Entre las diferentes iniciativas que han surgido en los últimos años para promover prácticas fiscales corporativas más responsables (por ejemplo, las propuestas de ONG como Oxfam, Christian Aid y Actionaid; o los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas, PRI por sus siglas en inglés), destaca el proyecto BEPS (Base Erosion and Profit Shifting, en castellano, erosión de la base imponible y traslado de beneficios) de la OCDE y el G-20. Este proyecto ha conseguido unir a más de 100 países, instituciones, y grupos de interés, con el objeto de frenar las prácticas fiscales agresivas de las empresas y, con ello, disminuir sus efectos negativos.

Todas estas iniciativas remarcan la importancia de la transparencia como elemento fundamental de la responsabilidad fiscal corporativa porque permite a los grupos de interés valorar si una empresa es o no fiscalmente responsable y actuar en consecuencia. Algunas de ellas llegan incluso a considerar que el grado de transparencia fiscal es en sí mismo una medida indirecta de la responsabilidad fiscal de las empresas. Por ello, siguiendo las obligaciones legales derivadas de BEPS, las EMN deben

informar del grado en el que están contribuyendo justamente (o no) a las economías de las jurisdicciones en la que operan a través del pago de impuestos y del enfoque con el que abordan sus obligaciones fiscales.

Aunque la literatura académica que ha estudiado la información fiscal proporcionada en las cuentas anuales desde la perspectiva financiera tradicional es extensa (Desai y Dharmapala, 2006; Fernández Rodríguez, 2004; Fernández-Rodríguez y Martínez-Arias, 2015; Towery, 2017; Zimmerman 1983), los estudios que analizan la información fiscal como mecanismo de responsabilidad y rendición de cuentas sobre las prácticas fiscales de las empresas son todavía escasos (Hardeck y Kirn, 2016; Ylönen y Laine, 2015). Actualmente, la normativa contable, tanto española como internacional, relativa a la información sobre la situación fiscal que se debe proporcionar en las cuentas anuales no hace mención a las prácticas fiscales responsables/agresivas de las empresas. La guía vigente de la Global Reporting Initiative, el principal marco para la elaboración de informes de RSC, tampoco sugiere contenidos que incluyan información suficiente sobre la responsabilidad de dichas prácticas¹. No obstante, están surgiendo nuevas exigencias de información para poder evaluar la responsabilidad fiscal corporativa que se derivan de la entrada en vigor del informe país por país, establecido

¹ Actualmente, la Global Reporting Initiative y el Global Sustainability Standard Board han creado un Comité Técnico centrado específicamente en el fomento de la transparencia fiscal de las empresas. Se prevé que este Comité trabaje durante el primer semestre del año 2018 y que sus resultados deriven en la modificación de algunos de los estándares existentes o en la creación de un nuevo estándar específico sobre impuestos y pagos a gobiernos (<https://www.globalreporting.org/standards/media/1711/gri-tax-disclosures-terms-of-reference.pdf>; fecha de acceso: 20 de marzo de 2018).

por la iniciativa BEPS². Aunque BEPS se limita a la información entre empresas y administraciones tributarias, el Parlamento Europeo está impulsando nuevas exigencias legales que obliguen a las grandes empresas a informar públicamente sobre sus contribuciones tributarias a nivel país.

El objetivo de este artículo es analizar la transparencia de la información sobre estrategias y prácticas fiscales publicada por las empresas cotizadas españolas del IBEX-35 con el fin de evaluar su adecuación a los nuevos requisitos establecidos en las principales iniciativas nacionales e internacionales sobre transparencia fiscal. España destaca por ser uno de los primeros países en trasladar a su marco jurídico las exigencias establecidas por BEPS en la información que reciban de las empresas a partir del año 2017 (referida al año 2016). También la estrategia española de Responsabilidad Social de las Empresas (RSE), aprobada en octubre de 2014 por el consejo de ministros, recoge entre sus medidas y objetivos promover la fiscalidad responsable (Ministerio de Empleo y Seguridad Social [MEYSS], 2015). Para realizar el análisis, hemos elaborado, en primer lugar, una lista de aspectos e indicadores clave sobre los que se debería informar de acuerdo con las iniciativas ya mencionadas sobre responsabilidad fiscal (BEPS, PRI, etc.), con las prácticas utilizadas en el reporte de RSC y con las demandas de información que los principales grupos de interés están exigiendo a las empresas. Posteriormente, hemos analizado la información pública de cada empresa (cuentas

²) Aunque por el momento esta obligación de informar se centra en las comunicaciones entre empresas y Agencias Tributarias, organismos internacionales como la UE están realizando avances para que esta información sea pública. El Parlamento Europeo aprobó el 4 de julio 2017 avanzar con una propuesta de directiva para que así sea. (<http://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20170629IPR78639/las-multinacionales-deberan-informar-sobre-los-impuestos-que-pagan-en-cada-pais>; fecha de acceso: 20 de marzo de 2018).

anuales, informes de gobierno de corporativo, políticas fiscales, políticas de RSC, reglamentos del consejo, informes de las comisiones de auditoría y memorias RSC) referida al último ejercicio previo a la obligación de entregar información país por país (2015), evaluando si los indicadores identificados fueron proporcionados o no. Nuestros resultados indican que las empresas españolas proporcionan escasa información pública sobre responsabilidad fiscal antes de la entrega en vigor de las exigencias BEPS de información país por país es escasa. Por tanto, estos nuevos requisitos de información, si fuesen adecuadamente respetados por las empresas, podrían incrementar la transparencia fiscal de la información para evaluar la (i)responsabilidad de las prácticas fiscales corporativas. Asimismo, se observa que los sectores objeto de mayor presión pública presentan un mayor nivel de información fiscal.

Este trabajo contribuye a la investigación previa sobre información fiscal y de RSC de varias maneras. En primer lugar, el estudio destaca la importancia de la responsabilidad fiscal como elemento integrante de la RSC y, en consecuencia, en la necesidad de proporcionar información al respecto como mecanismo de rendición de cuentas hacia los grupos de interés. De esta forma, el trabajo contribuye al incipiente debate académico que analiza la información fiscal desde un enfoque de RSC (Hardeck y Kirn, 2016; Ylönen y Laine, 2015). En segundo lugar, el estudio evalúa el efecto que los nuevos requisitos de transparencia fiscal podrán tener en la información de las empresas. En tercer lugar, el análisis remarca la relevancia de la búsqueda de legitimidad como factor determinante de la transparencia fiscal. Finalmente, el trabajo tiene implicaciones para empresas, administraciones tributarias y usuarios de la información.

El artículo se estructura de la siguiente forma. Después de la introducción, la sección 2 expone el debate institucional y académico abierto sobre la responsabilidad

fiscal corporativa y su rendición de cuentas desde la óptica de la RSC. En las secciones 3 y 4 se explican, respectivamente, la metodología utilizada y los resultados obtenidos. Finalizaremos discutiendo los resultados y presentando las principales conclusiones y futuras líneas de investigación en la sección 5.

2. Responsabilidad fiscal corporativa y transparencia fiscal

La preocupación por la responsabilidad fiscal y la contribución de la empresa en los territorios donde opera es reciente y responde al impacto que tienen determinadas prácticas fiscales empresariales agresivas que aprovechan las posibles interpretaciones técnicas de la normativa fiscal o la diferente fiscalidad entre países. Algunos ejemplos de estas prácticas son el uso de sociedades instrumentales en paraísos fiscales (Preuss, 2010, 2012) o la fijación de precios de transferencia en operaciones realizadas entre las empresas de un mismo grupo (Ylönen y Laine, 2015). Todas ellas son prácticas asociadas tanto a la evasión como a la elusión fiscal; conceptos que algunos autores como Dowling (2014) consideran sinónimos, mientras que otros remarcan sus diferencias (Hasseldine y Morris, 2013). Aunque la evasión fiscal tiene implicaciones penales ya que implica el incumplimiento de las leyes y la elusión fiscal no las tiene puesto que ocurre dentro de los límites legales, en la práctica puede ser complicado diferenciar entre ambas³ (Hasseldine y Morris, 2013). No obstante, independientemente de su categorización como elusión o evasión fiscal, varios autores coinciden en señalar que estas prácticas fiscales empiezan a ser consideradas no solo irresponsables sino

³ Una explicación que muestra la dificultad para diferenciar entre estos dos conceptos la proporcionó Dennis Healey, ex-Ministro de Hacienda de Reino Unido, cuando indicó que la diferencia entre la evasión y la elusión fiscal es “el ancho del muro de una prisión” (Christensen y Murphy, 2004, p. 38).

también “ilegítimas” (Bird y Davis-Nozemack, 2016; Lanis y Richardson, 2012, 2013, 2015).

Hasta hace pocos años el debate sobre la responsabilidad fiscal corporativa lo lideraban fundamentalmente ONG y entidades multilaterales (Boerrild et al., 2015; Ylönen y Laine, 2015). Estaba orientado al impacto negativo que las EMN producían en los países en desarrollo a través de prácticas relacionadas con la corrupción y el impago de impuestos. Sin embargo, los efectos negativos de la última crisis económica han extendido este debate a los países desarrollados y han incrementado la presión por una mayor responsabilidad fiscal desde tres ámbitos. En primer lugar, los gobiernos están ejerciendo una mayor presión normativa y supervisora debido al debilitamiento de las finanzas públicas como consecuencia de la crisis económica. En segundo lugar, también ha aumentado la presión social y la intolerancia hacia la conducta defraudadora por parte de la población (Alarcón García et al., 2016). Finalmente, esta creciente presión pública y normativa, ha provocado un aumento en el número de riesgos asociados a las prácticas fiscales de las empresas y en sus efectos negativos en el valor de las compañías. Esto ha motivado que los inversores empiecen a presionar a las empresas, favoreciendo a aquéllas que muestran comportamientos fiscalmente más responsables (PRI, 2015; Spainsif, 2017).

Desde estos tres ámbitos se han impulsado una serie de iniciativas que buscan fomentar la responsabilidad fiscal de las empresas. En cuanto al ámbito gubernamental, la iniciativa más relevante es el proyecto BEPS puesto en marcha en 2013 de forma conjunta por la OCDE y el G-20 y que cuenta con la participación de más de 100 países y diversas instituciones como el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional (OCDE, 2013b). Este proyecto surgió con el objetivo de frenar las prácticas fiscales corporativas que permiten la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios y,

con ello, los impactos negativos que generan para gobiernos, sociedad y las propias empresas. Para lograrlo se han desarrollado quince acciones orientadas a disminuir la evasión fiscal, armonizar las normas internacionales en materia tributaria y fomentar la transparencia fiscal. También destacan las iniciativas emprendidas por las administraciones tributarias de diversos países para implementar un nuevo marco de relación con las grandes empresas basado en el cumplimiento cooperativo. En este sentido, cabe destacar el Foro de Grandes Empresas impulsado en España desde el año 2009 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y en el que en la fecha de elaboración del presente artículo participan 27 empresas. Según la propia AEAT (2009), esta iniciativa pretende reunir a los grandes contribuyentes para analizar con ellos los principales problemas de tributación de las grandes empresas y de esa manera entablar una relación más cooperativa (Agencia Estatal de Administración Tributaria [AEAT], 2009).

Entre las propuestas de la sociedad civil destaca el informe “Getting to Good. Towards Responsible Corporate Tax Behaviour” suscrito por las ONG Oxfam, Christian Aid y Actionaid (Boerrild et al., 2015). En él se identifican aspectos que definen a una empresa fiscalmente responsable y se identifican ocho áreas clave en las que trabajar para avanzar en transparencia, evaluación y mejora progresiva a tener en cuenta en el proceso de gestión responsable de la fiscalidad corporativa.

En cuanto a la comunidad inversora, el mayor impulso para la promoción de la responsabilidad fiscal corporativa es el realizado en el ámbito de los Principios para la Inversión Responsable de Naciones Unidas (PRI). PRI con el apoyo de once grandes

inversores publicó en el año 2015 una guía sobre engagement⁴ accionarial en el ámbito de la responsabilidad fiscal en la que establece una serie de asuntos asociados a prácticas corporativas fiscalmente agresivas e indica aspectos de gestión y gobierno corporativo que los inversores deben impulsar en las empresas en las que invierten para lograr comportamientos fiscalmente más responsables (PRI, 2015).

Todas estas iniciativas sostienen que uno de los elementos fundamentales de la responsabilidad fiscal es la transparencia. De ellas se infiere que la responsabilidad fiscal representa un pilar de la RSC, en la medida en la que las empresas deben contribuir a la sociedad vía pago de impuestos de forma acorde al valor económico real que generan en cada territorio. El empleo de prácticas fiscales agresivas merma los ingresos públicos y, por lo tanto, aminora la capacidad distributiva de los mismos y su equidad. Por tanto, es clave que las empresas sean transparentes en materia fiscal a través de la publicación de información que permita a los grupos de interés evaluar la forma en la que las empresas obtienen beneficios y dónde, para poder verificar que se tribute en relación a ellos.

En la actualidad, las dos principales referencias en cuanto a requerimientos de información fiscal a desglosar en la memoria de los estados financieros de las grandes empresas españolas se recogen en el Plan General de Contabilidad y en la Norma Internacional de Contabilidad 12. Ambas normas se centran fundamentalmente en la explicación de la conciliación entre el resultado contable y la base imponible fiscal, así

⁴El engagement accionarial (o diálogo activo accionarial) es una estrategia de Inversión Socialmente Responsable que, según la definición dada por Spainsif en 2011, consiste en «un proceso de diálogo a largo plazo que realizan los accionistas con las empresas en las que invierten con el propósito de influir en el comportamiento social, ético y ambiental de las mismas» (Spainsif, 2011).

como en la información sobre impuestos diferidos, y no requieren información relacionada con la agresividad de las prácticas fiscales de las compañías.

Por su parte, el proyecto BEPS considera fundamental la transparencia fiscal de las EMN con las administraciones tributarias y el intercambio de información entre estas administraciones. Entre los requisitos de información adicional de esta propuesta destacan los relativos a los precios de transferencia y la obligación de presentar un informe “país por país” que refleje “anualmente y por cada jurisdicción fiscal en la que operan, la cuantía de los ingresos y los beneficios antes del impuesto sobre sociedades, así como el importe del impuesto sobre sociedades pagado y devengado” (OCDE, 2015, p. 19).

Cada vez más actores piden ir más allá, solicitando que la información en materia fiscal sea pública y no esté solo restringida al ámbito de las administraciones tributarias. En este sentido, el Parlamento Europeo retomó en julio de 2017 una propuesta que incluye la obligación para las grandes empresas de informar públicamente sobre sus contribuciones tributarias a nivel país. También existe una demanda de información fiscal pública por parte de defensores de una mayor responsabilidad fiscal, como las ONG Action Aid, Christian Aid y Oxfam, quienes consideran que la transparencia es uno de los tres pilares sobre los que se basa la responsabilidad fiscal corporativa (Boerrild et al., 2015). La transparencia fiscal también es fundamental para los inversores, quienes no solo consideran necesario disponer de información que les permita valorar el comportamiento fiscal de las empresas, sino que también interpretan que la falta de transparencia puede estar asociada a comportamientos fiscalmente poco responsables (PRI, 2015).

Ante estas crecientes presiones, las empresas, en un ejercicio de transparencia y como muestra de sus compromisos públicos en materia de RSC, han avanzado en los

últimos años en divulgar aspectos fiscales adoptando generalmente una visión más amplia que la exigida por la normativa contable (pero todavía insuficiente) para informar sobre su contribución fiscal. Buena parte de ellas siguen el modelo *Total Tax Contribution* diseñado por la consultora PwC. Se trata de un marco voluntario para la divulgación de información sobre fiscalidad empresarial en temas como impuestos pagados, impuestos recaudados e incluso costes de cumplimiento tributario. Esta metodología se asienta en el razonamiento de que el impuesto de sociedades es solo una parte de todos los impuestos que paga una empresa y que es más adecuado informar sobre la contribución total de la compañía a las arcas públicas, diferenciando entre impuestos soportados e impuestos recaudados en nombre de terceros (PwC, 2016).

Finalmente, caben destacar los avances de transparencia fiscal en las empresas del sector bancario. La directiva sobre requerimientos de capital, traspuesta en la Ley 10/2014, obliga a las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión a publicar anualmente un informe en el que se incluya, entre otros aspectos, la información consolidada referente al resultado bruto antes de impuestos, impuestos sobre el resultado y subvenciones o ayudas públicas recibidas.

A pesar del creciente interés social y regulatorio por la información sobre responsabilidad fiscal, hasta la fecha pocos trabajos han estudiado la transparencia fiscal desde un enfoque de contabilidad social y medioambiental (Lanis y Richardson, 2015; Ylönen y Laine, 2015). Varios estudios han analizado la relación entre las prácticas fiscales y la información de RSC en general, sin centrarse específicamente en la transparencia sobre cuestiones relacionadas con la fiscalidad (ver, por ejemplo, Lanis y Richardson, 2012, 2013).

Únicamente hemos identificado dos trabajos que estudian en profundidad la información proporcionada por las empresas sobre sus prácticas fiscales desde un

enfoque de RSC. Ylönen y Laine (2015) realizaron un estudio de caso en el que analizaron la utilización de precios de transparencia para reducir el pago de impuestos en una empresa multinacional finlandesa y el grado en que sus informes de RSC consideran temas fiscales. Sus resultados indican una disociación entre las prácticas fiscales agresivas empleadas por la compañía y el contenido de sus documentos públicos, que destacan por la inexistencia de información sobre gestión, cumplimiento y riesgos fiscales. Los autores concluyen que la empresa separa estos temas del ámbito de la RSC con el fin de evitar el escrutinio público en materia fiscal y continuar empleando prácticas fiscales agresivas.

Con un enfoque cuantitativo, Hardick y Kirn (2016) estudiaron la relación entre la transparencia de la información fiscal incluida en las memorias de sostenibilidad y la agresividad fiscal corporativa en una muestra de empresas alemanas, estadounidenses y británicas. Al igual que Ylönen y Laine (2015), observaron que las compañías tienden a excluir los temas fiscales del ámbito de la RSC y de su información. Asimismo, existen diferencias entre los tres países, lo que pone de relieve la importancia del contexto social y político para el entendimiento de las prácticas de información fiscal. Se observa también un incremento de la información relacionada con cuestiones fiscales a lo largo del tiempo, aunque sin llegar a niveles óptimos. Finalmente, los autores encontraron que las empresas que son objeto de una mayor presión pública, ya sea por pagar una tasa impositiva efectiva menor, por tener una mayor cobertura mediática negativa o por operar en sectores más sensibles, proporcionan más información fiscal con el fin de legitimarse socialmente. Sin embargo, Hardick y Kirn (2016) advierten de que en muchos de estos casos la información no es transparente, dado que es utilizada para influenciar la percepción de la sociedad sobre la empresa.

Aunque no analizan las prácticas fiscales y su información desde un enfoque específico de RSC, dos estudios del ámbito de la gestión empresarial y de la contabilidad también contribuyen a entender los motivos de la escasa transparencia fiscal de las empresas. Akamah, Hope y Thomas (2018) encontraron una relación positiva entre la actividad en paraísos fiscales y el nivel de agregación de la información fiscal por países y regiones en una muestra de empresas estadounidenses entre 1998 y 2010. Basándose en la teoría de los costes políticos, los autores concluyen que los gerentes publican información fiscal menos transparente para evitar los costes reputacionales derivados de un mayor escrutinio público y mediático que se podrían generar si informasen de forma desagregada, lo que expondría sus prácticas fiscales. En concreto, las empresas de mayor tamaño, las que operan en los sectores minoritarios y de extracción de recursos naturales, así como las que tienen una menor competencia, publican información fiscal más agregada que el resto con el fin de evitar dichos costes.

Finalmente, Dyreng, Hoopes y Wilde (2016) ponen de manifiesto la importancia de la presión pública para lograr que las empresas informen sobre su comportamiento fiscal. Estos autores estudiaron el efecto en la transparencia fiscal de un informe publicado por una ONG que destacaba el gran porcentaje de empresas británicas que no estaban cumpliendo la obligación legal que les requería divulgar la localización de todas sus filiales, como reflejo de su responsabilidad fiscal. Sus resultados muestran que las empresas que incumplían la obligación empezaron a hacerlo a raíz de la presión social derivada del informe. La nueva información divulgada indicaba que estas compañías habían ocultado filiales en paraísos fiscales, siendo éste el motivo que les llevó a incumplir la obligación de informar. Además, los autores encontraron que el efecto de la presión pública no se limitó a la divulgación de información, sino que también influyó el comportamiento fiscal de las empresas. Los resultados indican que las compañías que

fueron acusadas de no cumplir redujeron también posteriormente su presencia en paraísos fiscales, para evitar incluir en su listado filiales en estos países. Los autores concluyen que el significativo efecto de la presión pública es derivado del aumento de los costes políticos a los que tuvieron que hacer frente las empresas acusadas de incumplimiento, lo que afectó a su análisis coste-beneficio sobre el empleo de prácticas fiscales abusivas.

En resumen, los trabajos revisados indican dos elementos que caracterizan el estado actual de la transparencia fiscal. Por un lado, el escaso nivel de transparencia de la información sobre responsabilidad fiscal a nivel global, el cual se explica por la intención de los gerentes empresariales de reducir el escrutinio social sobre su gestión fiscal para seguir utilizando prácticas agresivas. Por otro lado, el importante papel de la presión pública como impulsor de la transparencia fiscal de las empresas.

3. Metodología

A continuación, se detalla la estrategia empleada por los autores para evaluar el grado de transparencia fiscal de las empresas españolas, indicando los criterios empleados para la selección de la muestra, los documentos analizados y los pasos llevados a cabo para su análisis.

Los resultados se han obtenido a través de un análisis de contenido temático de la información pública referente al año 2015 de las empresas que conforman la muestra, valorando los aspectos en el ámbito de la fiscalidad corporativa más relevantes para administraciones tributarias, empresas, tercer sector, asesores fiscales y académicos.

3.1. Muestra y documentos de análisis

La muestra está compuesta por las treinta y cinco empresas que a fecha 31 de diciembre de 2015 formaban parte del índice IBEX-35 del mercado bursátil español, conformado

por las empresas españolas de mayor capitalización bursátil (Tabla 1). El análisis se centra en España debido fundamentalmente a que es uno de los primeros países que ha trasladado a su legislación nacional los requerimientos de información fiscal derivados del plan BEPS y al compromiso reflejado en la estrategia española de responsabilidad social de la empresa hacia la fiscalidad responsable. Además, la presencia internacional de las EMN españolas las hace sensibles a los riesgos derivados del uso de paraísos fiscales y otras jurisdicciones con ventajas fiscales especiales para la erosión de la base imponible. Tal y como se refleja en la información pública analizada en el presente estudio, en el año 2015 las empresas del IBEX contaban con 1.306 filiales en 46 paraísos o nichos fiscales.

Seleccionamos el año 2015 para el análisis puesto que la información de ese ejercicio (publicada durante el año 2016) es la última reportada antes de la entrada en vigor de las nuevas exigencias normativas de información país por país derivadas de BEPS. Por ello, tomamos como base la información pública de cada empresa referida a dicho ejercicio para ser objeto de análisis: cuentas anuales, informes de gobierno de corporativo, políticas fiscales, políticas de RSC, reglamentos del consejo, informes de las comisiones de auditoría y memorias de sostenibilidad.

INSERTAR Tabla 1

3.2. Método de análisis

Para evaluar la información en materia fiscal proporcionada por las empresas analizadas se partió de un listado preliminar de 33 indicadores elaborado a partir de las iniciativas mencionadas en la sección 2. El listado fue enviado a 18 expertos en el ámbito de la fiscalidad española con diferentes visiones sobre la transparencia y la responsabilidad fiscal y pertenecientes a distintas instituciones (Agencia Tributaria, empresas, tercer sector, asesores fiscales y academia) en el marco de un estudio más amplio realizado

entre junio y octubre de 2016⁵. Los entrevistados revisaron los indicadores, valoraron su grado de importancia y sugirieron nuevos indicadores. Como resultado de todo ello se obtuvo el listado final que se refleja en la Tabla 2, compuesto por 31 indicadores agrupados bajo las cinco categorías siguientes: política/estrategia fiscal (5), paraísos y nichos fiscales (7), impuestos e incentivos (6), relación con administraciones tributarias (5) y operativa de la empresa (8). El listado final muestra la gran relevancia que para todos los entrevistados tienen la desagregación de la información país por país y los precios de transferencia, aspectos ambos a los que BEPS otorga gran importancia por su alta relación con las prácticas fiscales agresivas.

INSERTAR Tabla 2

Una vez identificado el listado de indicadores adecuado para medir la responsabilidad fiscal de las empresas (Tabla 2) se procedió a analizar en qué medida las empresas incluidas en el estudio comunican estos aspectos clave sobre su fiscalidad en su información pública y, por tanto, en qué medida muestran estar preparadas para afrontar las exigencias legales de información vinculadas con BEPS que son exigibles a partir de 2017 y a las futuras exigencias de información pública que se aprueben en la próxima directiva europea.

Dado que lo relevante para el estudio es identificar si las empresas informan o no de los indicadores analizados, independientemente del número de palabras o frases utilizadas para ello, se optó por realizar un análisis de contenido temático. Los autores revisaron toda la documentación para determinar si la información fiscal reportada por las empresas incluye o no los indicadores seleccionados. Para cada empresa se analizó

⁵ Estudio titulado “Indicadores clave en la información fiscal desde una visión de la Responsabilidad Social Corporativa” y financiado por el Instituto de Estudios Fiscales.

si su información pública proporcionaba cada uno de los indicadores, así como el documento de la empresa en la que se encuentra dicha información, incluyendo página y comentarios sobre la información analizada. Como señala Unerman (2000), este tipo de análisis permite la identificación de toda aquella información que no sólo se refleja en el texto del documento, sino también en gráficos y tablas, que son precisamente elementos frecuentemente utilizados para proporcionar información cuantitativa en el ámbito fiscal y sobre la presencia en paraísos y nichos fiscales. La idoneidad de esta metodología ha sido ampliamente probada en diversos estudios sobre transparencia en el ámbito de la RSC (Hernández-Madrigal, Blanco-Dopico, y Aibar-Guzmán, 2012; Moneva y Llena, 2000; Reverte, 2009), así como en uno de los escasos estudios que se han realizado hasta el momento sobre transparencia fiscal desde un enfoque de RSC (Hardeck y Kirn, 2016).

Como en todo análisis de contenido, tuvimos que establecer medidas que minimizasen sesgos de subjetividad que pudieran afectar al análisis. En este sentido, y con el objeto de garantizar al máximo la homogeneidad de criterios en las valoraciones, así como su consistencia y coherencia se llevaron a cabo diferentes sesiones de coordinación para resolver posibles dudas y unificar criterios. Adicionalmente, uno de los autores revisó las valoraciones otorgadas por el resto y, en caso de discrepancias, se consensuó la codificación final con los demás analistas.

4. Transparencia fiscal de las empresas españolas. Resultados

La mayor parte de la información fiscal publicada por las empresas analizadas se incluye en las cuentas anuales. Además, casi el 65% de las empresas hacen algún tipo de mención a aspectos fiscales en sus memorias de RSC o sostenibilidad, aunque este tipo de documentos suelen centrarse en información cualitativa, presentada de una forma muy genérica, impidiendo obtener una imagen completa sobre la

responsabilidad/irresponsabilidad fiscal de la empresa.

También se observa que algunas empresas puntuales han empezado a publicar documentos específicos o secciones especiales en sus páginas web para presentar información sobre su contribución fiscal. Para construir esta información se basan, en muchos casos, en la metodología *Total Tax Contribution*, diseñada por PwC (ver sección 2).

Pese al interés de las empresas en mostrar en sus documentos que cumplen con las exigencias legales en lo que a información sobre fiscalidad se refiere, en la mayor parte de los casos lo publicado se limita a la información mínima exigida. Esto es especialmente llamativo en la información relacionada con el gobierno corporativo. Así, las empresas para dar cumplimiento a su obligación legal de informar se limitan de forma generalizada a incluir frases estándar del tipo "...sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales ...", con las que únicamente indican de forma genérica que cumplen con lo exigido legalmente, pero sin dar mayores detalles al respecto que permitan evidenciar su adecuado tratamiento desde una perspectiva fiscal.

Finalmente, llama la atención que en muy pocas ocasiones se hace referencia a iniciativas internacionales como el proceso BEPS impulsado por la OCDE que, pese a su importancia, no se menciona en los documentos analizados. También son escasas las menciones a iniciativas relacionadas con la cooperación con administraciones tributarias como la impulsada por la AEAT en España y en la que participan 17 de las empresas analizadas.

4.1. Análisis de indicadores

Los gráficos 1 a 5 presentan el número de empresas que aportan información sobre los indicadores identificados para cada una de las categorías analizadas. Los resultados muestran que el grado de adecuación de la información pública a los requisitos de

transparencia exigidos por BEPS en las empresas analizadas es muy bajo y que la información se centra, principalmente, en los requisitos exigidos por la regulación contable en el desglose de la memoria de las cuentas anuales o que están relacionados con la modificación de la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo aprobada el 3 de diciembre de 2014 (Ley 31/2014, 2014).

Únicamente cinco de los 31 indicadores sobre fiscalidad considerados han sido publicados por más de la mitad de las empresas analizadas. Por el contrario, doce de los indicadores fueron proporcionados únicamente por menos del 10% de las empresas y, entre estos últimos, hay tres que no han sido incluidos en ninguno de los informes analizados. Todo ello parece indicar la escasa atención que prestan las empresas españolas a los aspectos fiscales en sus documentos públicos.

Las categorías sobre las que existe más información son “política y estrategia” y “relación con administraciones tributarias”. Ambas dimensiones incluyen asuntos exigidos en cuentas anuales, en los informes de gobierno corporativo y otros aspectos relacionados con la Ley de Sociedades de Capital. Estas exigencias se refieren a la publicación de información en sí misma (cuentas anuales y gobierno corporativo) o bien porque las empresas quieren dejar evidencia del cumplimiento de otro tipo de exigencias legales (responsabilidades del consejo).

INSERTAR Gráficos 1 a 5

Concretamente el indicador sobre el que hay mayor grado de transparencia pertenece a la dimensión “política y estrategia” e informa sobre cómo el consejo de administración aborda los temas sobre fiscalidad (88,57% del total de la muestra). El cuarto indicador más utilizado es el relativo a la existencia de un política o estrategia fiscal, información que proporcionan 23 de las empresas analizadas (65,71% de la muestra). Ambos indicadores están claramente relacionados con las modificaciones de

la Ley de Sociedades de Capital introducidas por la Ley 31/2014 que establece de forma expresa la responsabilidad indelegable del consejo de administración en la aprobación de la estrategia fiscal, así como en aspectos concretos relacionados con los riesgos fiscales y operaciones en paraísos fiscales. Si bien esta ley no indica la exigencia de informar públicamente sobre la aprobación de la estrategia fiscal, al reflejarlo en su documentación anual, las empresas indican implícita o explícitamente que cumplen con esta exigencia legal.

Por el contrario, la dimensión sobre la que hay menor grado de transparencia es la relacionada con la operativa de las empresas que es la que incluye indicadores especialmente relevantes en la iniciativa BEPS como, por ejemplo, precios de transferencia o financiación intragrupo. El porcentaje de empresas que aportan información sobre indicadores cuantitativos relacionados con las operaciones intragrupo es siempre inferior al 10%.

Cabe también destacar que, a pesar de la creciente preocupación social por las actividades empresariales desarrolladas en paraísos fiscales como práctica fiscal agresiva, la información sobre este tema todavía no se publica de forma generalizada. Aunque casi el 50% de las empresas dan algún tipo de definición sobre qué consideran “paraíso fiscal” (48,57%) y sobre qué tipo de actividades llevan a cabo en estas jurisdicciones (45,71%), solamente tres empresas (8,57% de la muestra total) comunican el volumen de impuestos que pagan en paraísos y nichos fiscales.

En cuanto al desglose de información sobre “Impuestos e incentivos”, destaca la gran diferencia que existe entre la información a nivel agregado publicada por las empresas frente a la información que, tal y como establece BEPS y nuestra herramienta, se muestra desagregada en cada uno de los países en los que las empresas operan (Tabla 3). Así, si se considera el número de empresas que proporcionan información agregada

de sus cifras de impuestos e incentivos, los porcentajes de cumplimiento para la mayor parte de indicadores son superiores al 70%, y únicamente la información sobre exenciones fiscales se encontraría por debajo con un 11,43% (4 empresas). Sin embargo, el porcentaje de empresas que proporcionan información desagregada en cada uno de los países en los que operan es muy bajo (varía entre ninguna información y el 17,14% dependiendo del tipo de información). La mayor diferencia se observa en el impuesto de sociedades, en el que el 100% de las empresas aportan la cifra agregada frente a tan solo seis empresas (17,14%) que ofrecen información desagregada país por país.

INSERTAR Tabla 3

4.2. Análisis por sector

Los gráficos 6 a 11 permiten un análisis de los resultados a nivel sector. De esta manera, podemos considerar los diferentes riesgos y normativas específicas a las que tienen que hacer frente las empresas en función de su actividad. Para una correcta interpretación es importante tener en cuenta que la distribución sectorial de la muestra no es homogénea debido a los criterios de selección de las empresas que componen el IBEX-35. En este sentido, hay sectores que únicamente tienen dos empresas (bienes de consumo) frente a otros que pueden llegar a estar compuestos por hasta 10 empresas (Materiales básicos, Industria y construcción).

INSERTAR Gráficos 6 a 11

Como ya se ha mencionado previamente, se observa de forma generalizada en todos los sectores un escaso grado de adaptación de la información pública de las empresas en el ámbito fiscal a las nuevas exigencias establecidas por BEPS en lo relativo a la información país por país y sobre precios de transferencia. No obstante, cabe destacar que los sectores que muestran un menor grado de preparación son los

sectores de bienes de consumo y de tecnología y telecomunicaciones. Este hecho llama especialmente la atención considerando que son sectores con grandes facilidades para erosionar la base imponible en la jurisdicción donde radica la empresa matriz a través de los precios de transferencia utilizados en las operaciones intragrupo, fundamentalmente en lo relativo a la valoración de intangibles.

Desde una perspectiva global, los resultados parecen indicar que las empresas que más esfuerzos han hecho para informar sobre aspectos fiscales son las pertenecientes al sector petróleo y energía, aunque su grado de transparencia sigue siendo bajo. Las empresas que lo componen se encuentran entre las que más información ofrecen sobre política y estrategia, paraísos y nichos fiscales y relaciones con administraciones tributarias. Todos estos aspectos están vinculados a las prácticas de gobierno corporativo, un aspecto especialmente sensible para las empresas del sector, que ha sido objeto de gran atención por parte de gobiernos, entidades multilaterales y sociedad civil. También destaca la transparencia del sector en otro de los aspectos sobre el que desde hace más tiempo se ha centrado la presión mediática: la presencia en paraísos fiscales. Las empresas de este sector son las que dan mayor información cualitativa y cuantitativa sobre sus actividades en paraísos fiscales, explicando todas ellas qué consideran paraíso fiscal. Para esta definición, la mayor parte recurre al listado de paraísos fiscales aprobado por el Gobierno español mediante el Real Decreto 1080/1991. Llama la atención que una empresa cita adicionalmente el listado de paraísos fiscales de la OCDE, pese a que desde el año 2009 ningún país forma parte del mismo⁶.

⁶ <http://www.oecd.org/countries/monaco/listofunco-operativetaxhavens.htm> (Fecha de acceso: 20 de marzo de 2018).

En el sector de servicios financieros también se observa esta mayor transparencia relativa en aspectos con gran atención social y mediática. Las empresas financieras son las únicas que aportan cifras desagregadas de los impuestos pagados en paraísos/nichos fiscales (tres empresas, que suponen el 33% del sector). Las empresas de este sector son también las que ofrecen un mayor grado de desagregación país por país en su información fiscal, sobre todo, en el impuesto de sociedades soportado (dato que proporcionan cuatro empresas, que suponen el 44% del sector). Los motivos, en este caso, podrían encontrarse en las exigencias específicas, mencionadas en la sección 2, a las que tienen que hacer frente las empresas pertenecientes al sector financiero.

4.3. *Discusión*

Los resultados del análisis muestran que, en general, las grandes empresas cotizadas españolas están realizando esfuerzos pero todavía son poco transparentes en lo que a sus prácticas fiscales se refiere dado que su información pública al respecto es limitada (Tabla 2). En la mayor parte de los casos, la información fiscal que proporcionan es escasa, genérica y no permite evaluar su responsabilidad fiscal. Este hallazgo está en línea con los resultados de otros estudios sobre transparencia fiscal corporativa en Estados Unidos, Alemania y Reino Unido (Dyrenge et al., 2016; Hardick y Kirn, 2016). La baja transparencia de las empresas españolas sobre sus prácticas fiscales va en consonancia con el bajo nivel de información fiscal requerida por la normativa contable internacional (Kvaal y Nobes, 2013).

El análisis muestra que el contenido de la información no es adecuado ni suficiente para que los grupos de interés puedan juzgar las prácticas fiscales corporativas. Los indicadores más publicados están relacionados con compromisos genéricos que dan respuesta a requerimientos legales de información fiscal que debe aparecer en la memoria de las cuentas anuales y en los informes de gobierno

corporativo. No obstante, las empresas se limitan mayoritariamente a cumplir con las exigencias legales basadas en el principio de “cumplir o explicar” utilizando menciones genéricas en las que únicamente afirman cumplir con el requisito sin aportar ninguna información adicional que las respalde. En cuanto a la operativa, la información es prácticamente nula o, en muchos casos, incluso inexistente. Las empresas deben contribuir a las sociedades de los países en los que operan a través del pago de impuestos de manera proporcional al beneficio real que obtienen en ellos. Por ello, la desagregación de la información fiscal a nivel país es fundamental para poder evaluar la responsabilidad fiscal de las organizaciones. Sin embargo, la mayoría de las empresas no desagregan su información país por país ni tampoco proporcionan información que permita identificar el uso de estrategias fiscales agresivas (por ejemplo, precios transferencia o estructuras de marketing). Esto hecho puede ser debido a que, como señalan Ylönen y Laine (2015), las empresas pueden estar excluyendo esta información intencionalmente para evitar la exposición pública de su gestión fiscal, lo que les permite continuar con sus prácticas agresivas. Además, muchas de las empresas estudiadas no se ciñen a su contribución a través del impuesto de sociedades y a la determinación de la base imponible, sino que informan sobre la contribución de la empresa, directa o indirecta, diferenciando entre impuestos soportados e impuestos recaudados en nombre de terceros.

Por su parte, el análisis sectorial indica que la presión social es el principal factor determinante de la transparencia fiscal. Por ejemplo, los sectores petrolífero y energético presentan los mayores niveles de transparencia en aspectos relacionados con la corrupción y el uso de paraísos fiscales, tema en el que se han centrado las campañas públicas de muchas ONG recientemente. Esto podría explicarse como un intento de las empresas de incrementar su reputación y legitimar socialmente su comportamiento

fiscal, al ser objeto de un mayor escrutinio público, tal y como apuntan Lanis y Richardson (2013). Sin embargo, es necesario evaluar si la información que proporcionan representa fielmente dicho comportamiento o si puede haber una disociación entre la información divulgada y sus prácticas fiscales. Por otro lado, los sectores de bienes de consumo y tecnología y telecomunicaciones, que se caracterizan por un alto grado de exposición a elementos de gran complejidad técnica que les permite reducir su pago de impuestos (por ejemplo, precios de transferencia), no dan información sobre su operativa fiscal. Esta situación puede estar motivada por la falta de presión pública derivada de dicha complejidad (Ylönen y Laine, 2015), la cual dificultaría el entendimiento de la información para los grupos de interés.

5. Conclusiones

La transparencia fiscal de las empresas es un aspecto que está recibiendo una creciente atención por parte de gobiernos, inversores y sociedad civil dentro de un marco de responsabilidad fiscal corporativa. Fruto de esta mayor demanda de transparencia, en los últimos años han surgido diferentes iniciativas que promueven la publicación de una mayor información sobre las estrategias y prácticas fiscales de las empresas. Entre ellas destaca el proyecto BEPS de la OCDE por los nuevos requerimientos de información que de él se derivan para las EMN, fundamentalmente en lo relativo a la desagregación país por país de la información publicada y a la información relativa a precios de transferencia (OCDE, 2015). Aunque actualmente las exigencias de BEPS se refieren únicamente a la información proporcionada a las administraciones tributarias, la Unión Europea, a través de una propuesta de directiva⁷, y otros grupos de interés están

⁷ <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-13685-2017-REV-1/en/pdf> (Fecha de acceso: 20 de marzo de 2018)

promoviendo que esta información sea pública y accesible.

Este trabajo estudia la adecuación de la información proporcionada actualmente por las empresas cotizadas españolas a los nuevos requisitos de información. Para ello, se ha analizado la información pública de las treinta y cinco empresas incluidas en el principal índice del mercado bursátil español en el año 2015, el ejercicio con información disponible más reciente anterior a la entrada en vigor de la obligación de elaborar el informe país a país. Nuestros resultados muestran que, con carácter general, la información publicada está lejos de satisfacer los requerimientos informativos derivados de BEPS que deberán cumplir las compañías en sus reportes a la Administración Tributaria. Por tanto, las grandes empresas españolas no están preparadas para afrontar el reto que supondría la aprobación de una directiva que les obligue a divulgar públicamente sus contribuciones tributarias a nivel país. Además, se observa que la mayor parte de la información fiscal analizada emplea un lenguaje técnico que es difícilmente comprensible para la mayor parte de los grupos de interés no expertos en la materia.

El presente estudio contribuye a la incipiente literatura académica sobre información fiscal como forma de evaluación de la responsabilidad de las prácticas fiscales de las empresas desde un enfoque extrafinanciero. Pese al escaso grado de transparencia en el ámbito fiscal que muestran las empresas españolas en la documentación analizada en este estudio, se prevé que la futura obligación de suministrar información a la Administración Tributaria a la que estarán sujetas las empresas a partir de 2017, así como los requisitos de información pública que se puedan derivar de la futura directiva europea podrían incrementar la transparencia fiscal. No obstante, la consecución de esta mejora dependerá de dos elementos: el grado de cumplimiento de la regulación y el nivel de complejidad de la información. En cuanto al

primer elemento, la existencia de regulación no garantiza su cumplimiento. Por ejemplo, en Reino Unido no fue suficiente con la obligación legal para que las empresas proporcionasen el listado de países en los que tienen filiales, sino que la mayoría de ellas no dieron a conocer esta información hasta ser objeto de una fuerte presión pública (Dyrenge et al., 2016). En este sentido, y para evitar una situación similar a la de la normativa española de información medioambiental, la regulación debe estar diseñada de tal forma que se interprete adecuadamente y, al mismo tiempo, debe ser congruente con las normas informales de comportamiento para garantizar su correcto cumplimiento (Bebbington, Kirk y Larrinaga, 2012). En cuanto al segundo elemento, la información sobre fiscalidad corporativa puede ser difícil de entender debido a la gran complejidad técnica de las cuestiones fiscales (Weber, 2009). Por ello, la regulación de la información pública deberá ir acompañada de indicaciones sobre cómo elaborar dicha información para facilitar su comprensión por los grupos de interés.

Asimismo, este trabajo indica que la teoría de la legitimidad (Suchman, 1995) podría explicar las prácticas de información fiscal de las empresas españolas. Nuestro análisis muestra que las empresas deciden el contenido y forma en la que proporcionan su información pública en lo que podría entenderse como un intento de legitimar sus actividades ante la sociedad. Por ejemplo, muchas empresas incluyen información sobre el pago de otros impuestos en los que la empresa actúa como recaudadora (por ejemplo, IVA), tratando de mostrar que su pago de impuestos es superior al impuesto sobre la renta empresarial en lo que parece ser un intento de mejorar la percepción de los grupos de interés sobre su responsabilidad fiscal y garantizar su “licencia para operar”. Por su parte, las compañías que operan en sectores más expuestos social y mediáticamente, como la industria extractiva, ofrecen más cantidad de información fiscal. Sin embargo, la complejidad de la información fiscal acota estos mayores grados de transparencia

únicamente a aquellos aspectos concretos con los que la opinión pública está más familiarizada.

Este estudio también tiene implicaciones prácticas. En primer lugar, para las empresas, al mostrar que la entrada en vigor de las obligaciones de información a las administraciones tributarias siguiendo los requisitos de BEPS, así como la potencial directiva por europea, supondrá un importante cambio en sus prácticas de información fiscal, al someterles a una mayor carga de requerimientos informativos. En segundo lugar, a las propias administraciones tributarias, dado que tendrán a su disposición información que les permitirá evaluar de formas más efectiva el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas. Finalmente, en caso de que eventualmente la Unión Europea regule la obligación de informar públicamente sobre responsabilidad fiscal o de que las empresas tengan una actitud proactiva al respecto, una mayor transparencia fiscal redundará en una mayor utilidad para los usuarios de la información. Por ejemplo, para los inversores y analistas financieros, puesto que esta información será útil para su estimación de los tipos impositivos efectivos de las empresas (Britten, Gleason, Larocque, y Mills, 2016).

Finalmente, el análisis permite enumerar varias recomendaciones sobre los aspectos a los que las empresas deben prestar más atención para incrementar su transparencia fiscal. En este sentido, la información publicada debe ofrecer: (i) información desagregada de todas las cifras fiscales en una base país por país; (ii) explicaciones detalladas del alcance de los datos mostrados y las fórmulas empleadas para su cálculo; (iii) datos concretos sobre todo tipo de operaciones intragrupo (bienes, servicios y financiación) y los precios de transferencia empleados; (iv) datos adicionales sobre las operaciones; (v) las diferencias entre la tasa efectiva y la nominal en cada jurisdicción en la que operan y los motivos que justifican estas diferencias; (vi)

información concreta que detalle cuáles son principales riesgos fiscales identificados, su materialización y cómo están incorporados dentro del sistema de gestión de riesgos de la compañía.

Los resultados obtenidos deben considerarse teniendo en cuenta una serie de limitaciones. Debido a la complejidad a la hora de aplicar la herramienta de análisis y al alto volumen de información analizado, la muestra de empresas es reducida. No obstante, las compañías seleccionadas son EMN, las más grandes en cuanto a capitalización bursátil en el mercado español y están expuestas a altos riesgos fiscales, así como a una gran exposición mediática. Todo ello hace que los resultados obtenidos sean relevantes dado que las exigencias informativas sobre responsabilidad fiscal vienen motivadas, además de por exigencias normativas, por la presión de inversores y la sociedad en su conjunto.

Estas limitaciones sugieren líneas futuras de investigación que las aborden y profundicen en el conocimiento sobre la transparencia fiscal corporativa. Sería interesante ampliar el tamaño de la muestra y ámbito geográfico aplicando los indicadores identificados para contrastar los resultados de este trabajo y hacer un análisis comparativo entre países. Por otro lado, sería enriquecedor comparar los resultados obtenidos con la información pública de las empresas en el ámbito fiscal tras la entrada en vigor de la exigencia de información país por país a la Agencia Tributaria (informes publicados en el ejercicio 2017). Futuros trabajos también podrían testar si los cambios en la información fiscal que se esperan responderán o no a las demandas de los grupos de interés. Asimismo, se podrían proponer otras técnicas de medición de la transparencia fiscal y comparar sus resultados con los del instrumento de análisis empleado en este trabajo. Finalmente, sería interesante investigar sobre los determinantes de una mayor transparencia fiscal relacionando los indicadores sobre los

que las empresas informan con otros aspectos de su responsabilidad fiscal (relación cooperativa, lobby, agresividad fiscal, etc.) y de su RSC (gobierno corporativo, etc.).

Referencias bibliográficas

- Agencia Estatal de Administración Tributaria (2009). Foro de Grandes Empresas. Nota informativa. Recuperado de:
http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Segmentos_Usuarios/Empresas_y_profesionales/Foro_grandes_empresas/Nota_informativa_es_es.pdf (Fecha de acceso : 20 de marzo de 2018)
- Akamah, H., Hope, O. K., & Thomas, W. B. (2018). Tax havens and disclosure aggregation. *Journal of International Business Studies*, 49(1), 49-69.
- Alarcón García, G., Buendía Azorín, J. D., & Sánchez de la Vega, M. M. (2016). El rechazo al fraude fiscal en España: Antes y después de la Gran crisis. *Hacienda Pública Española*, 218(3/2016), 33-56.
- Bratten, B., Gleason, C. A., Larocque, S. A., & Mills, L. F. (2016). Forecasting taxes: New evidence from analysts. *The Accounting Review*, 92(3), 1-29.
- Bebbington, J., Kirk, E. A., & Larrinaga, C. (2012). The production of normativity: A comparison of reporting regimes in Spain and the UK. *Accounting, Organizations and Society*, 37(2), 78-94.
- Bird, R., & Davis-Nozemack, K. (2016). Tax Avoidance as a Sustainability Problem. *Journal of Business Ethics*. doi: [10.1007/s10551-016-3162-2](https://doi.org/10.1007/s10551-016-3162-2)
- Bird, R. M. (2016). Reforming International Taxation: Is the Process the Real Product?. *Hacienda Pública Española*, 217(2/2016), 159-180.
- Boerrild, T., Kohonen, M., Sarin, R., Stares, K. & Lewis, M. (2015). Getting to Good: Towards responsible corporate tax behaviour: Action Aid; Christian Aid; Oxfam International. Recuperado de:
<https://oxfamlibrary.openrepository.com/oxfam/bitstream/10546/582243/4/dp-getting-to-good-corporate-tax-171115-en.pdf> (Fecha de acceso: 20 de marzo de 2018)
- Christensen, J. & Murphy, R. (2004). The Social Irresponsibility of Corporate Tax Avoidance: Taking CSR to the bottom line, *Development*, 47(3), 37-44.

- Criado-Jiménez, I., Fernández-Chulián, M., Larrinaga-González, C., & Husillos-Carqués, F. J. (2008). Compliance with mandatory environmental reporting in financial statements: The case of Spain (2001–2003). *Journal of Business Ethics*, 79(3), 245-262.
- Comisión Europea (2011). Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas (* COM/2011/0681 final *). Recuperado de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A52011DC0681> (Fecha de acceso: 20 de marzo de 2018)
- Daub, C. (2007). Assessing the quality of sustainability reporting: an alternative methodological approach. *Journal of Cleaner Production*, 15(1), 75-85.
- Desai, M. A., & Dharmapala, D. (2006). Corporate tax avoidance and high-powered incentives. *Journal of Financial Economics*, 79(1), 145-179.
- Dowling, G. R. (2014). The Curious Case of Corporate Tax Avoidance: Is it Socially Irresponsible?. *Journal of Business Ethics*, 124(1), 173-184.
- Dyreng, S. D., Hoopes, J. L., & Wilde, J. H. (2016). Public pressure and corporate tax behavior. *Journal of Accounting Research*, 54(1), 147-186.
- Fernández-Rodríguez, E. (2004). The determining factors of the Spanish business tax burden through the accounting information. The case of financing decisions. *Spanish Journal of Finance and Accounting / Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 33(120), 125-159.
- Fernández-Rodríguez, E., & Martínez-Arias, A. (2015). La discrecionalidad en las diferencias temporarias entre Contabilidad y Fiscalidad. *Spanish Journal of Finance and Accounting / Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 44(2), 180-207.
- Hardeck, I., & Kirn, T. (2016). Taboo or technical issue? An empirical assessment of taxation in sustainability reports. *Journal of Cleaner Production*, 133, 1337-1351.
- Hasseldine, J., & Morris, G. (2013). Corporate social responsibility and tax avoidance: A comment and reflection. *Accounting Forum*, 37(1), 1-14.
- Hernández-Madrigal, M., Blanco-Dopico, M., & Aibar-Guzmán, B. (2012). The influence of mandatory requirements on risk disclosure practices in Spain. *International Journal of Disclosure and Governance*, 9(1), 78-99.

- Kvaal, E., & Nobes, C. (2013). International Variations in Tax Disclosures. *Accounting in Europe*, 10(2), 241-273.
- Lanis, R., & Richardson, G. (2012). Corporate social responsibility and tax aggressiveness: An empirical analysis. *Journal of Accounting and Public Policy*, 31(1), 86-108.
- Lanis, R., & Richardson, G. (2013). Corporate social responsibility and tax aggressiveness: a test of legitimacy theory. *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 26(1), 75-100.
- Lanis, R., & Richardson, G. (2015). Is Corporate Social Responsibility Performance Associated with Tax Avoidance?. *Journal of Business Ethics*, 127(2), 439-457.
- Ley 31/2014 de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo. *Boletín Oficial del Estado* núm. 293, Madrid, España, 4 de diciembre de 2014.
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2015). Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas. Madrid. Recuperado de: http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/EERSE_WEB.pdf (Fecha de acceso: 20 de marzo de 2018)
- Moneva, J. M., & Llena, F. (2000). Environmental disclosures in the annual reports of large companies in Spain. *European Accounting Review*, 9(1), 7-29.
- OCDE (2013a), Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, OECD Publishing. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264202436-es> (Fecha de acceso: 20 de marzo de 2018)
- OCDE (2013b). Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264207813-es> (Fecha de acceso: 20 de marzo de 2018)
- OCDE (2015). Nota explicativa. Proyecto OCDE/G20 sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios. Recuperado de: <http://www.oecd.org/tax/proyecto-beps-nota-explicativa-9789264263567-es.htm> (Fecha de acceso: 20 de marzo de 2018)
- Preuss, L. (2010). Tax avoidance and corporate social responsibility: you can't do both, or can you?. *Corporate Governance*, 10(4), 365-374.
- Preuss, L. (2012). Responsibility in Paradise? The Adoption of CSR Tools by Companies Domiciled in Tax Havens. *Journal of Business Ethics*, 110(1), 1-14.

- Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas (2015). Engagement guidance on corporate tax responsibility. Why and how to engage with your investee companies. Recuperado de: https://www.unpri.org/download_report/8531 (Fecha de acceso: 9 de marzo de 2018)
- PwC (2016). The Total Tax Contribution Framework: Over a decade of development. Recuperado de: <https://www.pwc.com/gx/en/services/tax/publications/total-tax-contribution-framework.html> (Fecha de acceso: 20 de marzo de 2018)
- Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, por el que se determinan los países o territorios a que se refieren los artículos 2.º, apartado 3, número 4, de la Ley 17/1991, de 27 de mayo, de Medidas Fiscales Urgentes, y 62 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991. *Boletín Oficial del Estado* núm. 167, Madrid, España, 13 de julio de 1991.
- Reverte, C. (2009). Determinants of Corporate Social Responsibility Disclosure Ratings by Spanish Listed Firms. *Journal of Business Ethics*, 88(2), 351-366.
- Spainsif (2011). Diálogo activo accionarial en España. Recuperado de: <https://www.spainsif.es/download/2345/> (Fecha de acceso: 20 de marzo de 2018)
- Spainsif (2017). La fiscalidad como criterio de inversión socialmente responsable. Recuperado de: <https://www.spainsif.es/download/6864/> (Fecha de acceso: 20 de marzo de 2018)
- Suchman, M. C. (1995). Managing legitimacy: Strategic and institutional approaches. *Academy of Management Review*, 20(3), 571-610.
- Towery, E. M. (2017). Unintended Consequences of Linking Tax Return Disclosures to Financial Reporting for Income Taxes: Evidence from Schedule UTP. *The Accounting Review*, 92(5), 201-226.
- Tschopp, D., & Huefner, R. (2015). Comparing the Evolution of CSR Reporting to that of Financial Reporting. *Journal of Business Ethics*, 127(3), 565-577.
- Unerman, J. (2000). Methodological issues - Reflections on quantification in corporate social reporting content analysis. *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 13 (5), 667-680.
- Weber, D. (2009) Do analysts and investors fully appreciate the implications of book-tax differences for future earnings? *Contemporary Accounting Research*, 26(4), 1175-1206.

Ylönen, M., & Laine, M. (2015). For logistical reasons only? A case study of tax planning and corporate social responsibility reporting. *Critical Perspectives on Accounting*, 33, 5-23.

Zimmerman, J. L. (1983). Taxes and firm size. *Journal of Accounting and Economics*, 5(Supplement C), 119-14